Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

Dn Juº de Alburquerque Procurador general, y Dn Martin Ferrer su abogado = Acordo que para tratar en razon de dho Real despacho se citen todos los Cavros Capitulares para el sauado catorze del presente y esta ciudad suplica al Sor Corregor mande sea con la pena que a su merzed pareziere y su Mrd mando se haga dha citazion con pena de diez duos al Capor que faltare aplicados para los gastos de guia, y el presente escno zite a todos los Cavros que estan presentes y para los que faltan se dezedula a los porteros = y yo el presente escno zite a todos los Cavros Capitulares que estan en este ayuntamto de que doy fee =

Alcavalas Propios Comunas Despachada

En este ayuntamto se bio la petizion de Joseph Ximenez fiel del Relox en que pidio su salario y por el ynforme del contador consta se le deben al dho fiel zinco mill seiszientos sesenta y siete mrs, una arroba de azeite y un terzio de una carga de carbon del terzio de dho salario que cumplio en fin de febrero pasado deste presente año, y por la ziudad visto dho ynforme = Acordo que el Rezipor de Comunas pague la dha cantidad la arroba de azeite y terzio de carga de carbon y para ello se despache libranza en forma

Alcavalas

En este ayuntamto se bio la petizion de Juº Mulero cavo de esquadra y artillero del Castillo de la ziudad de Cartaxª por si y en nre de los demas sol